

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 374.-

POR LA CUAL SE DECLARAN DE INTERÉS MINISTERIAL EL PRE-CONGRESO DE SALUD PÚBLICA, EL II CONGRESO PARAGUAYO DE SALUD PÚBLICA, EL V SEMINARIO DE SALUD PÚBLICA Y EL III ENCUENTRO DE EGRESADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD CON EL LEMA "DEL DIAGNÓSTICO A LA ACCIÓN: SALUD PÚBLICA QUE FORMA, INNOVA Y TRANSFORMA PARAGUAY", ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS) CON EL APOYO DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS), Y SE CONFORMAN EL COMITÉ EJECUTIVO Y EL COMITÉ ORGANIZATIVO.

Asunción, 16 de julio de 2026.-

VISTO:

La nota DG INS N° 188/2026, registrada como expediente SIMESE N° 144.461/2026, por medio de la cual el Instituto Nacional de Salud, solicita la declaración de interés ministerial del Pre-Congreso Paraguayo de Salud Pública y del II Congreso Paraguayo de Salud Pública, el V Seminario Paraguayo de Salud Pública y III Encuentro de Egresados del Instituto Nacional de Salud, organizados por el Instituto Nacional de Salud con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud, así como la conformación del Comité Ejecutivo y el Comité Organizativo; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad; y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado".

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que la Ley N° 7278/24, "Que regula la organización administrativa del Estado", en su Artículo 31 inciso d) dispone: "Corresponderá a los ministerios, sin perjuicio de lo establecido en sus respectivas leyes de creación o carta orgánica, las siguientes funciones generales: (...) d) Orientar la eficiencia de la administración del sector mediante directrices técnicas para el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles..."; Artículo 32 incisos c) y f) "Son deberes y atribuciones de los ministros, sin perjuicio de las competencias establecidas en la Constitución, en sus respectivas leyes orgánicas y reglamentaciones, y en otras disposiciones legales: (...) c) Ejercer las atribuciones que le sean asignadas a las máximas autoridades institucionales, en materia de administración financiera, organización administrativa, suministro y contrataciones públicas, régimen de la función pública y en otras disposiciones especiales; (...) f) Dictar reglamentos en materia de su competencia...".





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 374 -

POR LA CUAL SE DECLARAN DE INTERÉS MINISTERIAL EL PRE-CONGRESO DE SALUD PÚBLICA, EL II CONGRESO PARAGUAYO DE SALUD PÚBLICA, EL V SEMINARIO DE SALUD PÚBLICA Y EL III ENCUENTRO DE EGRESADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD CON EL LEMA "DEL DIAGNÓSTICO A LA ACCIÓN: SALUD PÚBLICA QUE FORMA, INNOVA Y TRANSFORMA PARAGUAY", ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS) CON EL APOYO DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS), Y SE CONFORMAN EL COMITÉ EJECUTIVO Y EL COMITÉ ORGANIZATIVO.

Asunción, 16 de julio de 2026. -

Que el II Congreso Paraguayo de Salud Pública y el V Seminario Paraguayo de Salud Pública, con el lema "Del diagnóstico a la acción: salud pública que forma, innova y transforma Paraguay", tiene por objeto llevar a cabo un evento de alta calidad científica que plantea generar un espacio de intercambio de conocimientos, experiencias y evidencias científicas sobre los principales desafíos de la salud pública en el Paraguay, fortalecer las capacidades institucionales para la gestión, promoción y evaluación de políticas públicas en salud, fomentando un enfoque integral y multisectorial y promover el diálogo intersectorial e interinstitucional para avanzar hacia un sistema de salud más equitativo, eficiente y centrado en la Atención Primaria, elemento clave para el logro de la cobertura universal de salud.

Que, como actividad preparatoria, se desarrollará el Pre-Congreso Paraguayo de Salud Pública el 05 de agosto de 2026, de 08:00 a 11:00 horas, en el Instituto Nacional de Salud, destinado a la presentación de los avances en el cumplimiento de la Agenda de Prioridades de Investigación e Innovación para la Salud 2023-2030 por parte de las instituciones de educación superior asociadas, las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que realizan investigación y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Que ambas actividades cuentan con el respaldo académico de las instituciones universitarias asociadas al Instituto Nacional de Salud/Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con Convenio vigente y programas vinculados a la Salud Pública, tales como: la Universidad Nacional de Asunción (UNA), la Universidad Nacional de Concepción (UNC), la Universidad Nacional de Itapúa (UNI), la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA), la Universidad Nacional de Canindeyú (UNICAN) y la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA).

Que dichos eventos contarán con la participación de un público estratégico conformado por profesionales de salud pública, académicos, investigadores, representantes de instituciones públicas, cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales, estudiantes y tomadores de decisiones, previéndose la participación de más de novecientas personas, considerando que la primera edición, realizada en 2025, reunió a 913 participantes.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenta su organización y determine sus funciones.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 374 -

POR LA CUAL SE DECLARAN DE INTERÉS MINISTERIAL EL PRE-CONGRESO DE SALUD PÚBLICA, EL II CONGRESO PARAGUAYO DE SALUD PÚBLICA, EL V SEMINARIO DE SALUD PÚBLICA Y EL III ENCUENTRO DE EGRESADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD CON EL LEMA "DEL DIAGNÓSTICO A LA ACCIÓN: SALUD PÚBLICA QUE FORMA, INNOVA Y TRANSFORMA PARAGUAY", ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS) CON EL APOYO DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS), Y SE CONFORMAN EL COMITÉ EJECUTIVO Y EL COMITÉ ORGANIZATIVO.

Asunción, **16** de julio de 2026.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A. J. N° 738, de fecha 29 de junio de 2026, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Declarar de Interés Ministerial el Pre-Congreso Paraguayo de Salud Pública, a llevarse a cabo el 05 de agosto de 2026, el II Congreso Paraguayo de Salud Pública, el V Seminario Paraguayo de Salud Pública y el III Encuentro de Egresados del Instituto Nacional de Salud, con el lema "Del diagnóstico a la acción: salud pública que forma, innova y transforma Paraguay", organizados por el Instituto Nacional de Salud – INS, con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud, a realizarse el día 07 de agosto de 2026, en modalidad mixta (presencial y virtual), con sede presencial en el Granados Park Hotel, de la ciudad de Asunción.

Artículo 2º. Conformar el Comité Ejecutivo del Congreso y del Pre-Congreso de la siguiente manera:

- **Dra. María Teresa Barán Wasilchuk**, Ministra de Salud Pública y Bienestar Social.
- **Dr. José Ortellado**, Viceministro de Rectoría y Vigilancia de la Salud.
- **Dr. Saúl Recalde**, Viceministro de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social.

Artículo 3º. Conformar el Comité Organizador del Congreso y del Pre-Congreso, de la siguiente manera:

- **Presidencia del Congreso:** Dra. Cristina Caballero.
- **Coordinación General:** Lic. Liliana Insfrán.
- **Secretaría General:** Lic. Walter Cardozo.
- **Asesoría Jurídica:** Abg. Raquel Pereira.
- **Comité Académico:** Abg. Soledad Florentín, Dr. Edgar Daniel Ramalho.
- **Comité Científico:**
 - ✓ Dr. Carlos Ríos.
 - ✓ Lic. Silvia Araujo.
 - ✓ Lic. Ana Aguilar.
 - ✓ Dr. Roberto Dullak.
 - ✓ Dr. Félix Ayala.
 - ✓ Dr. Edgar Giménez.



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 374-

POR LA CUAL SE DECLARAN DE INTERÉS MINISTERIAL EL PRE-CONGRESO DE SALUD PÚBLICA, EL II CONGRESO PARAGUAYO DE SALUD PÚBLICA, EL V SEMINARIO DE SALUD PÚBLICA Y EL III ENCUENTRO DE EGRESADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD CON EL LEMA "DEL DIAGNÓSTICO A LA ACCIÓN: SALUD PÚBLICA QUE FORMA, INNOVA Y TRANSFORMA PARAGUAY", ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS) CON EL APOYO DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS), Y SE CONFORMAN EL COMITÉ EJECUTIVO Y EL COMITÉ ORGANIZATIVO.

Asunción, **16** de julio de 2026.-

- ✓ Dra. Gloria Aguilar.
- ✓ Econ. Nilda Recalde.
- ✓ Dra. Cornelia Bernal.
- ✓ Dra. Ana Ibarrola.
- ✓ Dr. Mario Martínez.
- ✓ Dra. Miriam Espínola de Canata.
- ✓ Dra. Marta Ferreira.

- **Coordinación administrativa y Apoyo logístico:** Ing. Lorena Candia, Lic. Cristino Penayo, Sra. Estela Galeano, Lic. Rose Mary Ortíz.
- **Secretaría de Inscripciones y Acreditaciones:** Sr. Hugo Mendoza, Lic. Patricia Vaesken, Lic. Miriam Núñez, Lic. Aureliana Correa, Lic. Gustavo Ramírez, Farm. María Gloria Medina, Lic. Estela Lobos, Sr. Blas Yudis, Lic. Ramón Re, Lic. Luz Balbuena, Sr. Eduardo Valdez, Lic. Liz Cristaldo.
- **Secretaría de Apoyo Técnico y Audiovisual:** Sr. Ronald Cristaldo, Ing. Edgar Daniel Vera, Lic. Carolina Álvarez.
- **Secretaría de Promoción y Difusión:** Sra. Gloria Delagrancia.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA



/sr